



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-16641491-APN-DDYGD#MCT- INTEGRANTES JTLGF

---

VISTO el EX-2018-16641491-APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 26.879, el Decreto N° 522 del 17 de julio de 2017, la Resolución N° 760 del 29 de julio de 2011, la RESOL-2016-573-E-APN-MCT del 9 de septiembre de 2016 modificada por sus similares RESOL-2016-783-E-APN-MCT del 21 de noviembre de 2016, RESOL-2017-73-APN-MCT del 1° de febrero de 2017 y RESOL-2018-260-APN-SGCTEIP#MECCYT del 26 de noviembre de 2018, todos del Registro del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.879 creó el REGISTRO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS A DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que dicho Registro tiene por fin exclusivo facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal, relacionada a delitos contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de proceder a la individualización de las personas responsables.

Que la mencionada ley establece -en su Artículo 8°- que los exámenes genéticos objeto de la norma, se practicarán en los laboratorios debidamente acreditados por el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, o por organismos certificantes debidamente reconocidos por éste.

Que mediante la RESOL-2016-573-E-APN-MCT, modificada por la RESOL-2016-783-E-APN-MCT, la RESOL-2017-73-APN-MCT y la RESOL-2018-260-APN-SGCTEIP#MECCYT se creó la JUNTA TÉCNICA DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE (en adelante, JTLGF) en el marco del “Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” instaurado por conducto de la Resolución MINCYT N° 760/11, que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE

## COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Que la JTLGF está conformada por un conjunto de expertos en la materia, y su objetivo primordial es el de establecer los parámetros mínimos que deben cumplir los laboratorios de genética forense que realizan prácticas vinculadas a delitos de índole sexual, para resultar acreditados con los alcances determinados en el Artículo 8° de la Ley N° 26.879.

Que a la fecha, y a los fines de alcanzar los objetivos establecidos, resulta necesario modificar la composición de la JTLGF.

Que las personas que se designan mediante la presente cuentan con la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las tareas encomendadas.

Que mediante la RESOL-2018-260-APN-SGCTEIP#MECCYT se delegó en la figura del SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, la designación de los profesionales que formarán parte de la JTLGF, ya sea en carácter de miembros ordinarios o invitados.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo Sexto de la RESOL-2018-260-APN-SGCTEIP#MECCYT de fecha 26 de noviembre de 2018.

Por ello,

### EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2018-52654651-APN-SSCI#MECCYT de la RESOL-2018-260-APN-SGCTEIP#MECCYT del 26 de noviembre de 2018, por el Anexo IF-2020-85732590-APN-SSCI#MCT que forma parte integrante del presente Acto Administrativo, mediante el cual se designan los integrantes de la JUNTA TÉCNICA DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE del “Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a los profesionales que se detallan en el Anexo IF-2020-85732590-APN-SSCI#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución, para integrar la JUNTA TÉCNICA DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE del “Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,” en el carácter que en cada caso se indica; y concurrir a todas las reuniones y actividades referentes a la misma que se realicen en lo sucesivo, ya sea en la sede del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o en el interior del país.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con

cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de las personas detalladas en el Anexo IF-2020-85732590-APN-SSCI#MCT de la presente y en los casos que corresponda, de los pasajes y viáticos que se generen en razón de sus traslados para asistir a las reuniones y actividades relacionadas con la JUNTA TÉCNICA DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE del “Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, ya sea en la sede de este Ministerio o en el interior del país.

ARTÍCULO 4º.- Las personas designadas mediante la presente resolución desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.